



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 00001-2021-PRODUCE/DGA

07/01/2021

VISTOS: El escrito con Registro N° 00074033-2020, presentado por la empresa AQUAFOODPERÚ S.A.C., así como los demás documentos relacionados con dicho registro y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el escrito de visto la empresa AQUAFOODPERÚ S.A.C., (en adelante el administrado), solicita cambio de titularidad de autorización para desarrollar la actividad de Acuicultura de Mediana y Gran Empresa – AMYGE, en el marco del procedimiento N° 44 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2015-PRODUCE y modificatorias;

Que, el procedimiento N° 49 antes glosado, establece el siguiente requisito para el cambio de titularidad de autorización para desarrollar la actividad de Acuicultura de Mediana y Gran Empresa – AMYGE: 1) Solicitud dirigida al Director(a) General de Acuicultura con carácter de declaración jurada y obligatoria, según Formulario; de la revisión del expediente se advierte que el administrado ha cumplido con presentar la solicitud de cambio de titularidad mediante el Formulario DGA-005 (Registro N° 00000074033-2020), por lo que se da cumplimiento al requisito indicado;

Que, respecto a los antecedentes del presente expediente se tiene que mediante la Resolución Directoral N° 512-2015-PRODUCE/DGCHD de fecha 11 de diciembre de 2015, adecuada a lo dispuesto por la Ley General de Acuicultura y su Reglamento mediante la Resolución Directoral N° 406-2016-PRODUCE/DGCHD del 15 de setiembre de 2016, se otorgó Al señor HÉCTOR MANUEL GARCÍA BARRANTES, AUTORIZACIÓN para desarrollar la actividad de Acuicultura de Mediana y Gran Empresa - AMYGE, mediante el cultivo del recurso langostino *Litopenaeus vannamei*, en un predio de 510 hectáreas, con espejo de agua de 300 hectáreas, ubicado en la zona de Peña Redonda, distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes, variada en su titularidad mediante la Resolución Directoral N° 36-2019-PRODUCE/DGA de fecha 17 de octubre del 2019, a favor del administrado con una vigencia hasta el 31 de agosto de 2020;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:
"https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: VIVIQCAV

EL PERÚ PRIMERO

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Acuícola mediante el Informe Legal N° 00000001-2021-PRODUCE/DGAC-lbravo de fecha 07 de enero de 2021, habiéndose constatado el cumplimiento de los requisitos sustantivos y procedimentales, establecidos en el procedimiento N° 49 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2015-PRODUCE y modificatorias, la Dirección de Gestión Acuícola recomienda que corresponde otorgar el CAMBIO DE TITULAR conforme al objetivo del administrado de continuar desarrollando la actividad de acuicultura con el recurso y en el predio antes descrito, en mérito al contrato de arrendamiento de bien de inmueble suscrito entre el administrado y un tercero; y considerando que inicialmente el administrado solicitó una renovación del derecho otorgado, mediante la Resolución Directoral N° 036-2019-PRODUCE/DGA, pero dicha solicitud fue presentada fuera del plazo de vigencia del derecho indicado, correspondió su encausamiento al presente procedimiento de cambio de titularidad.

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Acuicultura, Decreto Legislativo N° 1195 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE; y, en uso de la atribución conferida por el literal j) del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR a favor de la empresa AQUAFOODPERU S.A.C., el cambio de titularidad de la AUTORIZACIÓN otorgada al señor HECTOR MANUEL GARCIA BARRANTES, mediante la Resolución Directoral N° 512-2015-PRODUCE/DGCHD de fecha 11 de diciembre de 2015 y subsiguientes, para desarrollar la actividad de Acuicultura de Mediana y Gran Empresa - AMYGE mediante el cultivo del recurso langostino *Litopenaeus vannamei*, en un predio de 510 hectáreas con espejo de agua de 300 hectáreas, ubicadas en la zona de Peña Redonda, distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes; transfiriéndose el derecho bajo las mismas condiciones, términos y obligaciones consideradas en la resolución autoritativa acotada.

Artículo 2. Precisar que la vigencia de la autorización a que se refiere el artículo precedente, se otorga hasta el 28 de febrero de 2021 en mérito al contrato de cesión de uso del predio acuícola donde se desarrolla la actividad de acuicultura –obrante en el expediente-; debiendo el administrado cumplir con las obligaciones plasmadas en las resoluciones acotadas.

Artículo 3. Dejar en suspenso la titularidad de la AUTORIZACIÓN otorgada a favor del señor HECTOR MANUEL GARCIA BARRANTES en tanto subsista el contrato de cesión de derechos otorgados al administrado.

Artículo 4. La utilización del objeto de la autorización con una finalidad distinta a aquella por la cual se otorgó, el incumplimiento de los objetivos prefijados en el proyecto que motivó su otorgamiento, no acreditar la ejecución de su proyecto dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente, el incumplimiento de los compromisos ambientales serán causales de caducidad del derecho concedido, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

Artículo 5. Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos, a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción, Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas del Ministerio de la Producción, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, a la Dirección Regional de la Producción

del Gobierno Regional de Tumbes, a la Autoridad Nacional del Agua - ANA; así como disponer su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción www.produce.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese

MENDOZA RAMIREZ, DAVID HUMBERTO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ACUICULTURA

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:
"https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: VIVIQCAV

